

Blanqueo de dólares



¿Si un contribuyente blanqueo menos de 100.000 dólares dentro de la etapa 1 en el mes de octubre y lo depositó en la cuenta CERA, cuándo está autorizado a retirarlo de la misma (a partir de qué fecha)?

El artículo 2° del Decreto N° 864/2024 establece que los fondos regularizados en el período de prórroga deberán mantenerse depositados en las cuentas especiales o afectados a los destinos e inversiones autorizados por la norma legal hasta el 31 de octubre de 2024, inclusive. A partir del 1° de noviembre de 2024, si los fondos totales exteriorizados fuesen de hasta USD 100.000 podrán retirarse sin que queden sujetos a retención alguna.